

Bogotá D.C.

Señores  
**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**  
Atn. Diego Arley Arenas Manrique  
Alcalde Local  
Diagonal 62 Sur No. 20F - 20  
Teléfono: +57 (601) 7799280  
Ciudad

**Referencia:** Traslado por competencia de radicado SDA **2026ER113905** del 01 de junio de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”* en atención al radicado de la referencia mediante el cual el peticionario manifiesta:

*“(…) me permito solicitar su colaboración, para que se coordine con quien corresponda y se brinde una pronta solución a la problemática que se viene presentando en el sector de la carrera 48 con 68l – 06, como se evidencia en la fotografía adjunta, en el sector existe una gran acumulación de basura, generando: contaminación ambiental, malos olores, riesgo sanitario para vecinos y peatones, posible proliferación de insectos y roedores, deterioro del espacio público. (…)”*.

En primera instancia informa que, la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a su cuidado e integridad, lo cual, es de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones por el uso inadecuado de los bienes de uso público.

Por consiguiente, por medio de la presente la Subdirección del Recurso Suelo con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, realiza traslado a su despacho como primera autoridad policiva del sector, para que en virtud de sus funciones implemente estrategias de recuperación y preservación de la zona referenciada, de igual manera, realizar operativos para la individualización de los presuntos infractores, con el fin de imponer los comparendos a que haya lugar y/o la judicialización de los infractores que cometen el daño por inadecuada disposición de residuos en espacio público, en alcance a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 014 de 06 de enero de 2023 *“Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”*.

De igual manera, se solicita a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que en virtud de sus funciones se realicen las actuaciones correspondientes tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad para la recolección de los residuos dispuestos de forma inadecuada en el espacio público, en la dirección descrita por el ciudadano

Finalmente, reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención conforme a nuestras competencias definidas en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución SDA 2116 de 2025, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



**DIANA MILENA RINCON DAVILA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO**

**Con traslado a:** Señores: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Atn. Armando Ojeda Acosta, director general - Carrera 10 No. 17 - 72 L-119, teléfono: 3580400.

**Anexos Traslado:** - Radicado SDA 2026ER113905 del 01/06/2026.  
- Registro Fotográfico

Proyectó: JOHN ALEXANDER CASTRO GOMEZ  
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO  
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO  
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA